

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN No. 12212

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 11935”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren las Leyes 99 de 1993.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución corporativa 11935 del 24 de septiembre de 2009, se ordena “...DEROGAR LA RESOLUCIÓN 5803 DE 2002 Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDAR LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”.

Que mediante resolución 12058 de octubre 26 de 2009, se ordena “...MODIFICAR LA RESOLUCIÓN 11935”, entre otras, en lo concerniente a su aplicación.

Que se hace necesario modificar la resolución 11935 del 24 de septiembre de 2009, en lo referente a su momento de su aplicación, con fundamento en documento radicado N° 911-15202 del 12 de noviembre de 2009 el cual ajusta el documento con radicado N° 910-14104 del 22 de octubre de 2009, en virtud a redefinición de requisitos, y donde se indica que para llevar a cabo los desarrollos de ajustes a los aplicativos de Facturación y Cartera y Sirena, generados por la implementación de la resolución 11935, conlleva un tiempo de 3 meses con dedicación de dos analistas desarrolladores.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 12 de la resolución 11935 del 24 de septiembre de 2009, que a su vez había sido modificado por el artículo 3 de la resolución 12058 de octubre 26 de 2009, el cual quedará así:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDAR
LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS
AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS
INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL"**

Resolución No.

ARTÍCULO 12º. La presente resolución se aplicará a partir del 1 de marzo de 2010 y surtirá efectos frente a terceros a partir de su publicación.

ARTÍCULO 2º. Remitir copia de la presente resolución a todas las dependencias de la corporación y entidades delegadas, para efectos de su conocimiento y cumplimiento

Dado en Medellín, **NOV 21 de 2009**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE EMILIO ÁNGEL ROBLEDO
Director General (E)

JEAR/AOR/MPGOV/mpgomez.